

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**4983**

*Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 18 de mayo de 2023 por la que se dispone el traslado de la sede del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAP) Ponent, con código de centro 07700261, de la actual ubicación, en el edificio con el IES Calvià, en las instalaciones del CEIP Cas Saboners, de Magaluf y se ordena la inscripción de este traslado en el Registro estatal de centros docentes no universitarios*

#### Hechos

1. Mediante la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de día 12 de agosto de 2009, se crearon los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana. Entre ellos el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana Ponent, con el código 07700261.

2. El 12 de enero de 2023, la Jefa del Servicio de Centros emitió un informe sobre las posibilidades de traslado del EAP Ponent de de las instalaciones del IES Calvià a otro centro.

3. El 04 de mayo de 2023, la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa emitió un informe sobre la reubicación de la sede del EAP Ponent y los equipos directivos en las instalaciones del CEIP Cas Saboners, de Magaluf.

4. El 11 de mayo de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros puso un informe favorable sobre el traslado de la sede del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAP) Ponent, con código de centro 07700261, de la actual ubicación, en el edificio con el IES Calvià, en las instalaciones del CEIP Cas Saboners, de Magaluf y se ordena la inscripción de este traslado en el Registro estatal de centros docentes no universitarios.

5. El 12 de mayo de 2023, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución por la que se dispone el traslado de la sede del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAP) Ponent, con código de centro 07700261, de la actual ubicación, en el edificio con el IES Calvià, en las instalaciones del CEIP Cas Saboners, de Magaluf y se ordena la inscripción de este traslado en el Registro estatal de centros docentes no universitarios.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 de mayo).

5. Decreto 16/2019, de 15 de marzo, por el que se modifica el Decreto 131/2008, de 28 de noviembre, por el que se establece y regula la red de escuelas infantiles públicas y los servicios para la educación de la primera infancia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se crea el Instituto para la Educación de la Primera Infancia (BOIB núm. 67, de 5 de mayo).

6. Orden del consejero de Educación y Universidad de 22 de mayo de 2019 por la que se regula el funcionamiento de los servicios de orientación educativa, social y profesional de las Illes Balears (BOIB núm. 70, de 25 de mayo).

7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.



8. El Decreto 1/2022, de 27 de julio de la presidenta de las Illes Balears (BOIB 104, de 9 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 12 de mayo de 2023, dicto la siguiente

### Resolución

1. Disponer el traslado de la sede del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAP) Ponent, con código de centro 07700261, que hasta ahora estaba en la Av. de Son Pillo, 1, en el edificio del CEIP Cas Saboners, situado en la calle Coloms, núm. 15, de Magaluf.

2. Ordenar la inscripción de este traslado en el Registro de centros docentes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y actualizar los datos en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD), con efectos de 1 de septiembre de 2023.

3. Establecer que la Consejería de Educación y Formación Profesional adopte las medidas oportunas para el traslado dispuesto en esta Resolución.

4. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07700261

Denominación genérica: el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EOEP-EAP)

Denominación específica: Ponent

Titular: Consejería de Educación y Formación Profesional

Domicilio: c. Palomas, núm. 15

Localidad: Magaluf

Municipio: Calvià

CP: 07182

5. Notificar esta Resolución al EAP Ponent, en el IES Calvià, en el CEIP Cas Saboners, en la Dirección General de Personal Docente, en el Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) de la dirección general de Primera Infancia, Innovación y comunidad educativa para su conocimiento.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 18 de mayo de 2023

**El consejero de Educación y Formación Profesional**

Martí X. March i Cerdà

